ACTA ACLARATORIA
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2026

El suscrito **JOSÉ ÁLVARO ARCE PIMENTEL,** actuando en calidad Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, suscribe la presente acta aclaratoria teniendo en cuenta:

1.- Que el día primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el contrato de Prestación De Servicios No 1 de 2026 entre la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y **ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH.**

2.- Que el contrato de Prestación De Servicios No 1 de 2026 tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERISTARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.**

3.- Que el *artículo 45 Corrección de errores formales* de la Ley 1437 del 2011 establece: (…) "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda* (…)

4.- Que por error involuntario se especificó que la vigencia del contrato corresponde al 2025, si embargo par todos lo efectos legales se entenderá que corresponde al 2026

En constancia, la presente acta se firma el día veintiséis (26) de enero de 2026.

JOSÉ ÁLVARO ARCE PIMENTEL
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y elaboró: Erika Johanna Restrepo Betancurth /Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica